

Niegan a Alfonso Martín del Campo Dodd absolución

Clama inocencia y le aplican revés

› Debe el interno cumplir otros 31 años en prisión por dos asesinatos

Ruth Zenteno, Luis Cruz y Víctor Fuentes

La batalla de Alfonso Martín del Campo Dodd, condenado por dos homicidios con una confesión arrancada por tortura, sufrió ayer un nuevo revés por un formalismo: no se juzgó y condenó a sus torturadores, según indica la sentencia de la que REFORMA tiene copia.

El voto unánime de los magistrados de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia capitalina (TSJDF) declaró improcedente el incidente de reconocimiento de inocencia que Martín del Campo Dodd interpuso el 5 de agosto de 2010, tras 19 años en prisión.

La ponencia del magistrado Raúl Campos señala que la tortura acusada por Martín del Campo Dodd sólo habría quedado probada si los supuestos responsables hubieran sido encontradas culpables del delito, por lo que las principales pruebas presentadas por la defensa, informes de distintos organismos de derechos humanos, no bastan.

“(Los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la recomendación 13/2002 de la Comisión de Derechos Humanos del DF y el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal) no son aptos para que este Tribunal llegue al convencimiento pleno respecto de la comisión del delito de tortura”, detalla el documento.

Martín del Campo Dodd fue condenado a 50 años de prisión por el homicidio de su hermana y su cuñado en 1993 por el entonces Juez 55 Penal, Arturo Vázquez Ortiz.

“La Octava Sala (ante la cual se llevó la apelación por la condena) efectuó una valoración pormenorizada (de los elementos de prueba), si bien es cierto destacó preponderantemente la propia aceptación ministerial (confesión) por parte del encausado Alfonso Martín del Campo Dodd”, expone la sentencia.

La resolución que tomó el Tribunal en torno al incidente de reconocimiento de inocencia de Alfonso Martín del Campo Dodd pudo verse influido por el amparo interpuesto por los activistas Isabel Miranda de Wallace y Alejandro Martí contra el “Amicus Curiae”, lamentó Mario Patrón, Primer Visitador de la Comisión de Derechos Humanos del DF (CDHDF).

Ayer, el juez Sexto de Amparo en Materia Penal, Juan Mateo Brieba de Castro, se negó a admitir a trámite la demanda de amparo promovida por Martí y Miranda de Wallace que provocó una guerra de declaraciones entre el ombudsman capitalino, Luis González Plascencia, y los activistas.

Al declararse infundado el reconocimiento de inocencia, el juez podría declarar que el amparo queda sin materia.

Patrón comentó que nunca perdieron la confianza de que el TSJDF recapacitara sobre el análisis del caso a pesar de que rechazó la recomendación 13/2002 que le fue emitida por este caso.

El Visitador señaló que el organismo respetará la sentencia.



Fecha 27.10.2011	Sección Ciudad	Página 6
----------------------------	--------------------------	--------------------

La valoración del caso

Durante el caso Alfonso Martín del Campo Dodd se han presentado diversas posturas.

DEFENSA

- La defensa de Alfonso Martín del Campo Dodd señaló que las pruebas valoradas no acreditaban su participación en el asesinato de Juana Patricia Martín del Campo Dodd y Gerardo Zamudio.
- El policía que detuvo a Martín del Campo Dodd dijo que no le constaban los hechos.
- La sangre encontrada en un pantalón en la habitación no era suficiente para saber de quién era.

MP

- En la confesión de Martín del Campo Dodd, él discutió con su cuñado, molesto, tomó cuchillos y lo mató dormía. Cuando su hermana le reclamó también la asesinó.
- Volvió a su habitación, se autolesionó y se cambió de ropa. En el lugar dejó un cuchillo, un guante, el dedo del otro y un pantalón negro. Se subió a un automóvil para tirar en la carretera México-Cuernavaca la playera utilizada en el crimen.

TSJDF

- La sentencia de la Séptima Sala Penal, señala que Alfonso Martín del Campo Dodd debía demostrar que su confesión se obtuvo mediante tortura.
- Los magistrados consideraron que los elementos presentados son sólo presunciones, además de que la Comisión Interamericana, en su informe 117/09, pide que se investigue la tortura sin dar por hecho que haya existido.